República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-379-APN-MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2017

Referencia: Expte. Nº 2172/16 - Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF) - Consejo Asesor

---

VISTO el Expediente Nº 2172/16 y la Resolución-2016-604-E-APN-MCT del 23 de septiembre de 2016, ambos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución-2016-604-E-APN-MCT citada en el VISTO se creó el Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF) que funciona bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que el objetivo primordial del SNMNF es el de optimizar el uso y el desarrollo de las infraestructuras científicas existentes en la fabricación de materiales en la micro y nano escala, como así también garantizar la actualización permanente y el correcto funcionamiento del uso de equipamiento complejo que involucra la fabricación de materiales en la escala del nanómetro.

Que asimismo, en dicha resolución se estableció que el aludido Sistema contará con un Consejo Asesor, cuyos miembros serán designados oportunamente, de igual forma que las autoridades del SNMNF.

Que también se dispuso que dicho Consejo Asesor estará integrado por representantes de los organismos del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) con competencia en el tema y expertos en la materia, designados por este Ministerio.

Que en esta instancia corresponde designar formalmente a quienes integrarán dicho órgano.

Que se realizarán reuniones del Consejo Asesor del SNMNF en forma periódica, y por razones de economía procesal resulta necesario convocar a los profesionales que se detallan en el Anexo (IF-2017-07841919-APN-SSCI#MCT) de la presente, para concurrir a todas las reuniones referentes al SNMNF que se organicen en lo sucesivo, correspondiendo a este Ministerio cubrir los gastos que demanden sus eventuales traslados.

Que por otra parte, debido a un error material involuntario, se omitió mencionar en el Artículo Segundo de la Resolución-2016-604-E-APN-MCT, que también se delega en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN

CIENTÍFICO TECNOLÓGICA el dictado de los Actos Administrativos relacionados a las acciones de financiamiento del SNMNF.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, es necesario subsanar el error en el que se ha incurrido.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 quinquies de la Ley Nº 26.638, por el Decreto Nº 1343 del 30 de abril de 1974 y por el Artículo 101 del Decreto Nº 1883 de fecha 17 de septiembre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como integrantes del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF), a los profesionales que se indican en el Anexo (IF-2017-07841919-APN-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que las personas que se designan en el Anexo (IF-2017-07841919-APN-SSCI#MCT) de la presente medida desempeñarán sus funciones en carácter “ad-honorem”.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de los profesionales mencionados en el Anexo (IF-2017-07841919-APN-SSCI#MCT) de la presente Resolución y en los casos que correspondan, de los viáticos y pasajes respectivos para asistir a todas las reuniones que se realicen en referencia al Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF), ya sea en la sede de este Ministerio o en el interior del país.

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el texto del Artículo Segundo de la Resolución-2016-604-E-APN-MCT por el siguiente texto: “Delegar el dictado de los Actos Administrativos relacionados a los procedimientos de adhesión y a las acciones de financiamiento del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF) en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.”

ARTÍCULO 5º.- Sustituir el texto del Artículo Tercero de la Resolución-2016-604-E-APN-MCT por el siguiente texto: “Previo al dictado de los Actos Administrativos relacionados a las acciones de financiamiento señaladas en el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán tomar intervención en el marco de su respectiva competencia, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO o la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda.

ARTICULO 6º.- Imputar el gasto de la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, y cumplido, archívese.

Digitally signed by BARAÑAO José Lino Salvador
Date: 2017.05.04 19:33:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

José Lino Salvador Barañao
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.04 19:33:35 -03'00'